

ACTA CFP Nº 46/2009

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 2009, siendo las 14:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Agri Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes: los Representantes Suplentes de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury y Lic. Silvia Giangiobbe, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Sr. Hugo Stecconi, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y los Representantes Suplentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Nicolás Gutman y Med Vet. Juan Antonio Lopez Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

La Secretaria Técnica informa que por Decreto N° 2300/09 de la Provincia de Buenos Aires se designa al Ing. Horacio Luis Tettamanti y al Dr. Lisandro Angel Belarmini como representantes titular y suplente, respectivamente, de dicha Provincia ante el CFP, en lugar del Sr. Francisco Javier Romano y el Lic. Mariano Oscar González oportunamente designados.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

CUOTIFICACION

- 1.1. Exp. S01:0437148/09: Nota SSPyA N° 450/09 (28/10/09) remitiendo información para la implementación del régimen de CITC.
- 1.2. Reunión con la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (CAABPA) sobre temas referidos al régimen de CITC.

×			

- 1.3. Nota del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro (26/10/09) referida al proceso de asignación de CITC en el marco de la Ley 24.922.
- 2. VARIADO COSTERO
- 2.1. Resolución CFP N° 15/06: inclusión de la Comisión de Seguimiento del variado costero" en la Resolución CFP N° 9/2006.
- 2.2. Nota de la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (27/10/09) solicitando incluir a dicha Cámara entre los participantes de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de "Variado Costero".
- 2.3. Nota de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (27/10/09) solicitando incluir a dicha Cámara entre los participantes de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de "Variado Costero".
- 2.4. Nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA (27/10/09) solicitando la urgente aplicación de un plan de manejo de variado costero.
- 3. VIEIRA
- 3.1. Nota de la Organización Internacional Agropecuaria (OIA) recibida el 23/10/09 referida a la Tercera Supervisión Anual de la Pesquería de Vieira Patagónica (2009).
- 3.2. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.A. (27/10/09) sobre operación de pesca en la Unidad de Manejo 12.
- 4. AUTORIZACION DE CAPTURA
- 4.1. Resolución CFP N° 10/08 Actas CFP N° 40/09 y N° 42/09: volúmenes no consumidos de Autorizaciones de Captura
- 4.1.1. Nota CUDAP S01:0121264/09: Nota de LUIS SOLIMENTO E HIJOS S.A. (23/10/09) poniendo a disposición el volumen de la Autorización de Captura de merluza de cola, correspondiente aL b-p UR ERTZA (M.N. 0377).
- 4.2. Merluza de cola
- 4.2.1. Nota de PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. (26/10/09) solicitando ampliación de cupo de merluza de cola del b-p ANABELLA M (M.N. 0538).
- 5. <u>CRUSTACEOS BENTONICOS</u>
- 5.1. Nota CUDAP S01:0121034/09: Nota de BENTONICOS DE ARGENTINA S.A. (23/10/09) referida a la tripulación de los b-p TANGO I y TANGO II.
- 6. PROYECTO PESQUERO
- 6.1. Nota de MARCALA S.A. (24/10/09) referida a la modificación del proyecto del buque MARCALA I (M.N. 0352).
- 7. LANGOSTINO
- 7.1. Informe del INIDEP sobre la situación del langostino en el área habilitada a la pesca en las Actas CFP N° 33/09 y N° 34/09. Semana 20 al 27 de octubre.
- 8. TEMAS VARIOS
- 8.1. Nota de CEPA (8/10/09 ingresada el 22/10/09) referida al punto 3 del Acta CFP Nº 40/09 y Resolución CFP Nº 16/09.

|--|--|

- 8.2 <u>FO.NA.PE</u>.: Capacitación: Nota del Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro (23/10/09) solicitando dar inicio a la ejecución de los fondos asignados en el punto 1.2.1.1. del Acta CFP Nº 1572009.
- 8.3. Reglamento (CE) Nº 1005/2008 del Consejo de la Unión Europea: Acta de reunión con las Provincias.
- 8.4. Pedido de Informes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre la situación actual del sector pesquero.
- 8.5. Otros.

1. **CUOTIFICACION**

1.1. Exp. S01:0437148/09: Nota SSPyA N° 450/09 (28/10/09) remitiendo información para la implementación del régimen de CITC.

Durante la reunión taller se recibieron las actuaciones de referencia, que incluyen la información para la implementación del régimen de cuotificación, remitida al CFP en respuesta al requerimiento efectuado conforme se expone a continuación:

- 1. Detalle de las modificaciones de la Resolución SAGPyA N° 258/03, indicando los actos administrativos que las generaron.
- 2. Detalle de las modificaciones de la Resolución CFP N° 4/02 indicando los actos administrativos que las generaron, si las hubieran.
- 3. Detalle de empresas a las que pertenecía cada buque al momento de las declaraciones contenidas en la Resolución SAGPyA N° 258/03 y la Resolución CFP N° 4/02, a fin de integrar los datos de la Resolución CFP N° 4/02 con los de la Resolución SAGPyA N° 258/03.
- 4. Detalle de la flota (fresquera o congeladora) en la que operaba cada buque al momento de publicarse la Resolución SAGPyA N° 258/03, indicando los actos administrativos que modificaron dichas circunstancias, si las hubiere.
- 5. Detalle de las modificaciones de la Resolución CFP N° 65/07 luego de publicada.
- 6. Sanciones firmes en sede administrativa.
- 7. Conformación actual de los grupos empresarios de las empresas a las que se refiere el punto 3-.
- 8. Detalle de los actos administrativos que establecieron cupos de captura para la flota de la Unión de Intereses Pesqueros Argentinos (U.d.I.P.A.).



A continuación se avanzó en la revisión de los borradores finales de las resoluciones de asignación de CITC de las cuatro especies: merluza negra, polaca, merluza de cola y merluza común y en el régimen de transferencia de cuotas.

1.2. Reunión con la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (CAABPA) sobre temas referidos al régimen de CITC.

En el marco de la decisión adoptada en el punto 1.2. del Acta CFP N° 45/09, durante la reunión taller del CFP, se recibió en audiencia a los representantes de la CAABPA, quienes expusieron sus inquietudes respecto del proceso de implementación del régimen de CITC.

1.3. Nota del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro (26/10/09) referida al proceso de asignación de CITC en el marco de la Ley 24.922.

La Provincia de Río Negro presenta ante el CFP una manifestación en la que acompaña el proceso de asignación de CITC que se está llevando adelante y deja planteado que se analice "promover que las futuras cuotas que se incorporen al "Fondo de Reasignación de Cuotas (FRC)", creada por el artículo 4°, apartado g) de la Resolución CFP 10/09 (Régimen General CITC), prevea en su reglamentación un mecanismo que favorezca la reasignación de las mismas a buques que destinen su producción a las jurisdicciones provinciales menos favorecidas por la asignación que hoy se otorga y mantengan un compromiso productivo con estas, como lo es la Provincia de Río Negro."

Los representantes de las demás provincias presentes adhieren a lo expresado por la Provincia de Río negro.

2. VARIADO COSTERO

2.1. Resolución CFP N° 15/06: inclusión de la Comisión de Seguimiento del "variado costero" en la Resolución CFP N° 9/2006.

A partir de la decisión adoptada en el punto 6.1. del Acta CFP N° 45/09 se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se reemplaza el texto de la Resolución CFP N° 15/06, sobre medidas de manejo y administración de "variado costero", en una nueva resolución, incluyendo en la misma la conformación de una Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero.

Asimismo, se incorporan en el nuevo proyecto las modificaciones contenidas en las Resoluciones CFP N° 4/09, N° 8/09 y N° 12/09.



El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 19/2009.

- 2.2. Nota de la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (27/10/09) solicitando incluir a dicha Cámara entre los participantes de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de "Variado Costero".
- 2.3. Nota de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (27/10/09) solicitando incluir a dicha Cámara entre los participantes de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de "Variado Costero".

Se toma conocimiento de los puntos 2.2. y 2.3. de la presente acta. Al respecto se remite el CFP al artículo 13 de la resolución aprobada en el punto anterior.

2.4. Nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA (27/10/09) solicitando la urgente aplicación de un plan de manejo de variado costero.

La ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA se dirige al CFP en función de los avances importantes que se están llevando a cabo en materia de ordenamiento en la explotación de los recursos pesqueros y de la inminente aplicación del régimen de administración mediante CITC de las especies oportunamente definidas.

Solicita la interesada que se avance en la aplicación de un plan de manejo para la explotación del conjunto ictícola "variado costero" a fin de evitar que se vuelque esfuerzo de pesca de la flota de altura sobre el ecosistema costero.

En este marco, reitera lo solicitado oportunamente con relación a la necesidad de generar y aplicar en forma simultánea a las CITC para la merluza común un plan de manejo para el variado costero que contemple la posibilidad de su captura exclusivamente con buques de rada ría y/o de navegación costera marítima.

El tema es tomado en consideración por el CFP y se instruye a la Autoridad de Aplicación para que se convoque a una primera reunión de la Comisión creada por la Resolución CFP N° 19/09 suscripta en el día de al fecha.

3. VIEIRA



3.1. Nota de la Organización Internacional Agropecuaria (OIA) recibida el 23/10/09 referida a la Tercera Supervisión Anual de la Pesquería de Vieira Patagónica (2009).

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa la finalización de la Tercera Supervisión Anual de la Pesquería de Vieira Patagónica, llevada a cabo por la OIA entre los días 14 y 22 de septiembre del corriente año, y se agradece el interés y participación del CFP durante el proceso de supervisión.

Finalmente informa que en el sitio de Internet <u>www.oia.com.ar</u> se encuentra publicado el Informe Final de Supervisión 2009.

3.2. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.A. (27/10/09) sobre operación de pesca en la Unidad de Manejo 12.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que ambas empresas solicitan autorización para enviar un barco cada una a la Unidad de Manejo 12, con la intención de encontrar suficiente biomasa comercial de vieira patagónica para poder completar una marea.

Al respecto se decide por unanimidad, previo a adoptar una decisión, solicitar:

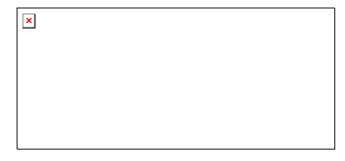
- al INIDEP un informe sobre el estado de explotación del recurso en la actualidad dado que del último informe disponible surge un límite de captura precautorio de 2.000 toneladas.
- al SENASA un informe sobre la situación actual respecto de la presencia de toxinas en el área, condición que suspendió la actividad pesquera en el año 2007.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita las notas correspondientes comunicando la decisión adoptada por el Cuerpo y solicitando que la información esté disponible para la próxima semana.

A continuación se procede a la firma de las Notas CFP N° 847/09 y N° 848/09

4. <u>AUTORIZACION DE CAPTURA</u>

- 4.1. Resolución CFP N° 10/08 Actas CFP N° 40/09 y N° 42/09: volúmenes no consumidos de Autorizaciones de Captura
- 4.1.1. Nota CUDAP S01:0121264/09: Nota de LUIS SOLIMENTO E HIJOS S.A. (23/10/09) poniendo a disposición el volumen de la Autorización de



Captura de merluza de cola, correspondiente aL b-p UR ERTZA (M.N. 0377).

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. pone a disposición de la administración pesquera el volumen no consumido de la Autorización de Captura de merluza de cola del b-p UR ERTZA (M.N. 0377), para el año 2009.

4.2. Merluza de cola

4.2.2. Nota de PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. (26/10/09) solicitando ampliación de cupo de merluza de cola del b-p ANABELLA M (M.N. 0538).

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. solicita una ampliación de 750 toneladas del cupo de merluza de cola otorgado al buque ANABELLA M (M.N. 0538) por Resolución CFP N° 12/08.

Motivo su solicitud el llevar capturadas a la fecha 1.140 toneladas de esta especie sobre un cupo anual de 1.418.

El CFP analiza la documentación aportada por la Autoridad de Aplicación sobre el estado de explotación de la especie merluza de cola.

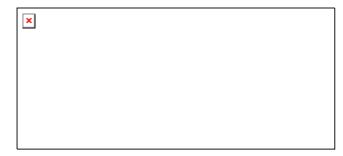
Por otra parte, la captura del buque citado alcanza el 80% de lo asignado, lo que hace presumir la necesidad de contar con un volumen adicional al establecido para el corriente año.

Asimismo, de la información aportada por la Autoridad de Aplicación surge un excedente sin utilizar en la Reserva de Administración.

En estas condiciones, teniendo en cuenta el ejercicio de la pesca marítima de los recursos vivos marinos en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional, se decide por unanimidad otorgar de la Reserva de Administración creada por el artículo 7° de la Resolución CFP N°12/08, un cupo adicional al buque ANABELLA M (M.N. 0175) de 750 toneladas.

La presente asignación está sujeta a lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 10/08.

Por último, se establece que esta asignación se realiza con la condición que la captura la realice el buque al que se le otorga el cupo adicional.



A continuación se instruye a la Secretaria Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan.

5. CRUSTACEOS BENTONICOS

5.1. Nota CUDAP S01:0121034/09: Nota de BENTONICOS DE ARGENTINA S.A. (23/10/09) referida a la tripulación de los b-p TANGO I y TANGO II.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite el expediente correspondiente a la Autoridad de Aplicación a fin de dar tratamiento a la presentación.

6. PROYECTO PESQUERO

6.1. Nota de MARCALA S.A. (24/10/09) referida a la modificación del proyecto del buque MARCALA I (M.N. 0352).

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación todas las actuaciones relativas al permiso de pesca del b-p MARCALA I (M.N. 0352).

7. LANGOSTINO

7.1. Informe del INIDEP sobre la situación del langostino en el área habilitada a la pesca en las Actas CFP N° 33/09 y N° 34/09. Semana 20 al 27 de octubre.

El INIDEP remite información sobre la situación del langostino en aguas de jurisdicción nacional en la semana del 20 al 27 de octubre pasados, que muestra un bajos niveles de operación y rendimientos diario por escasas concentraciones del recurso,

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad proceder al cierre del área habilitada en las Actas CFP N° 33/09 y N° 34/09, para la pesca de langostino en aguas de jurisdicción nacional, entre los 45° y 47° de latitud Sur, y el área de jurisdicción nacional de la Zona de Esfuerzo Restringido (establecida por Resolución SAGPyA N° 972/04), comprendida entre los paralelos 43°45' y 44°15', a partir de la hora 0:00 del día domingo 1° de noviembre de 2009.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.



8. <u>TEMAS VARIOS</u>

8.1. Nota de CEPA (8/10/09 ingresada el 22/10/09) referida al punto 3 del Acta CFP Nº 40/09 y Resolución CFP Nº 16/09.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se gira la misma a la Asesoría Letrada para su análisis.

8.2 <u>FO.NA.PE</u>.: Capacitación: Nota del Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro (23/10/09) solicitando dar inicio a la ejecución de los fondos asignados en el punto 1.2.1.1. del Acta CFP Nº 15/2009.

Se recibe la nota del Ministerio de la Producción de Río Negro. La misma será analizada cuando se cuente con disponibilidad de fondos en el FO.NA.PE.

8.3. Reglamento (CE) Nº 1005/2008 del Consejo de la Unión Europea: Acta de reunión con las Provincias.

El día 22 de octubre pasado se llevó a cabo una reunión con las Provincias con litoral marítimo, con quienes se dio tratamiento al Reglamento (CE) Nº 1005/2008 del Consejo de la Unión Europea, relativo al Sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En dicha oportunidad se destacaron los aspectos salientes de la normativa en relación con la pesquería argentina.

Se puntualizaron las actividades desarrolladas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura desde comienzos de este año y se informó que se ha cumplimentado en tiempo y forma con el requisito de presentación ante la Unión Europea de una propuesta de modelo de certificado de legalidad de captura de los productos exportados a la misma.

Asimismo se planteó la necesidad de información que requiere la Autoridad de Aplicación de los registros y estadísticas provinciales.

8.4. Pedido de Informes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre la situación actual del sector pesquero.

El representante de la Autoridad de Aplicación pone en conocimiento del CFP un pedido de informes cursado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre la situación actual del sector pesquero. Expone que tres apartados se refieren a la actuación del CFP. Teniendo en cuenta



que se trata de un organismo interjurisdiccional, integrado con representantes de distintos estamentos del Estado Nacional, y con otros de las Provincias con litoral marítimo, solicita al cuerpo una respuesta institucional para ser trasladada a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Atento lo expuesto y solicitado por el representante de la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad responder al pedido de informes presentado oralmente en los siguientes términos:

Se requiere el informe sobre medidas adoptadas por el Consejo Federal Pesquero que propendan a la sustentabilidad de los recursos pesqueros y a la conservación de la biodiversidad. Al respecto se informa que la totalidad de las medidas adoptadas por este Consejo, relativas a las distintas pesquerías en los espacios marítimos sujetos a la jurisdicción o soberanía argentinas comprendidas en el marco de la Ley 24.922, propenden a la sustentabilidad de los recursos pesqueros. Se remite a la página web del Consejo Federal Pesquero en la siguiente dirección url: www.cfp.gov.ar, en la que se pueden consultar tanto las medidas adoptadas en resoluciones como las adoptadas en actas. Sin perjuicio de la remisión precedente, se destacan las medidas de manejo dictadas para el conjunto íctico denominado "variado costero", vieira patagónica, merluza negra, abadejo, calamar, entre otras.

En lo relativo a la conservación de dichos recursos, el CFP ha dictado y dicta numerosas medidas. Entre ellas, por ejemplo, se cita el establecimiento de las Capturas Máximas Permisibles de cada una de las especies. Así pueden citarse, entre las decisiones más recientes, a las Resoluciones Nros. 1, 9, 11, 17 y 18 del corriente año 2009. Además se han definido áreas de veda para distintas especies con el mismo objetivo.

Respecto de la conservación de la biodiversidad, el CFP prohibió en forma total y permanente la actividad pesquera en la zona del *Banco Burdwood*, adoptó una serie de medidas concretas de mitigación de la captura incidental de aves marinas; aprobó el Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Condrictios (tiburones, rayas y quimeras) en la República Argentina -PAN Tiburones-.

También se solicita informar sobre la protección de juveniles de la especie merluza común. El CFP ha decidido en reiteradas oportunidades el uso obligatorio de dispositivos de selectividad, como el DEJUPA y el DISELA II. También ha impulsado las pruebas de otros métodos que permitan una captura selectiva en esa especie (se destacan el JUPITER 2009 y el "copo selectivo" y en la pesquería de langostino el HARGRIL). El CFP ha propuesto, con especial atención a la protección de la fracción juvenil de la especie y su reproducción, varias adecuaciones del área de veda original a las variaciones de distribución y comportamiento del recurso.

Finalmente, sobre la puesta en marcha de la cuotificación, el CFP ha venido trabajando desde su creación en el proceso tendiente a su implementación. En lo



atinente a la especie merluza común, debe tenerse presente que dicho proceso se vio impactado por el dictado del Decreto N° 189/99, y por las medidas adoptadas en su marco. El CFP ya ha elaborado los borradores de regímenes específicos, entre los que se encuentra el de la especie referida, y los de otras normas complementarias y necesarias para la implementación del sistema de administración bajo Cuotas Individuales Transferibles de Captura. Actualmente, se encuentra en la etapa de revisión final de dicha normativa.

Siendo las 16:00 horas se da por finalizada la sesión y el CFP continúa reunido en taller.

Asimismo se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días lunes 2, martes 3, miércoles 4 y jueves 5 de noviembre próximos en la sede del CFP a partir de las 15:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.